

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	822
Radicado:	760013110012-2020-00015-00
Proceso:	FILIACION
Demandante	DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSUE MORENO PEREZ
Demandado:	JHON ALEXY PRADO GONZALEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, presenta escrito mediante el cual solicita se ordene a quien corresponda la notificación personal del demandado conforme al Decreto 806 de 2020.

Al respecto, es de indicarle a la peticionaria que corresponde a la parte interesada realizar la notificación a través del correo electrónico al demandado conforme a la normatividad antes citada, la cual deberá hacerse a través de correo electrónico certificado (Comunicado No.40 de la Corte Constitucional, septiembre 23 y 24 de septiembre de 2020), a quien deberá señalarle el correo institucional de este despacho y advertirle que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Inc.3° del Art.8° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)